

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1114. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR POR OMISIÓN EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 9 DE JULIO DE 2026, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA JORNADA ESPECIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PUBLICADO MEDIANTE ORDEN Nº 0656, DE 9 DE JULIO DE 2026, EN EL BOME Nº 6399, DE 24 DE JULIO DE 2026.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000795:

“

ASUNTO: Rectificación de error por omisión en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2026, relativo a la aprobación de la regularización de la jornada especial de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado mediante Orden nº 0656, de 9 de julio de 2026, en el BOME nº 6399, de 24 de julio de 2026.

I. ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 6 de mayo de 2026 tuvo lugar sesión ordinaria de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, en cuyo orden del día se incluyó la «Regularización de la jornada especial de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla».

En el marco de dicho proceso de negociación colectiva se analizaron las distintas modalidades de jornada especial existentes en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las circunstancias organizativas y funcionales concurrentes en las diferentes unidades administrativas.

Durante dicho proceso de negociación, según consta en el acta correspondiente y ha sido puesto de manifiesto posteriormente por la organización sindical UGT, se hizo referencia a la existencia de determinados trabajadores que prestaban servicios en las distintas áreas afectadas y que no figuraban expresamente en la documentación facilitada, manifestándose la necesidad de que fueran tenidas en consideración las particularidades de jornada que les resultasen aplicables.

Segundo.- Con fecha 9 de julio de 2026, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, adoptó el acuerdo registrado con el número 2026000656, mediante Orden nº 0656, relativo a la aprobación de la regularización de las distintas modalidades de jornada especial aplicables a los puestos de trabajo identificados en el expediente.

La propuesta aprobada trae causa del proceso de negociación colectiva desarrollado en el seno de la Mesa General de Negociación y tiene por objeto establecer un marco homogéneo y sistematizado de clasificación de las distintas modalidades de jornada especial existentes en la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El acuerdo señala expresamente que el resultado del proceso negociador permite establecer un marco homogéneo de clasificación de las distintas modalidades de jornada, determinando sus características y criterios de aplicación, con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y asegurar una gestión homogénea de los recursos humanos.

Tercero.- El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla Nº 6399, de fecha 24 de julio de 2026.

En el texto publicado se identifican, por Consejerías y Direcciones Generales, los puestos de trabajo a los que resultan aplicables las distintas modalidades de jornada especial, incluyendo, entre otras, situaciones de turnicidad, nocturnidad, jornada partida, prestación de servicios de lunes a sábado o de lunes a domingo y guardias localizadas.

Como consecuencia de dicho proceso se elaboró el correspondiente informe técnico, que sirvió de base para la propuesta de regularización elevada al Consejo de Gobierno.